



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.862, DE 2013, DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, QUE FIJA COSTOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, QUE FUE MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.375, DE 2014.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.467**

**SANTIAGO, 21 DE FEBRERO DE 2014**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 75, inciso tercero, de la Constitución Política de la República; en el artículo 7° del Código Civil; en el artículo 3°, letra e), del DFL N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el DL N° 2.136 de 1978, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; en el artículo 4° de Ley N° 20.494; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 6.793, de fecha 20 de agosto de 2013, que crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior; la Resolución Exenta N° 10.862, de 26 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría del Interior, que fija los costos de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile para el año 2014; y la Resolución Exenta N° 1.375, de 24 de enero de 2014, de la Subsecretaría del Interior, que modificó la Resolución Exenta N° 10.862, de 26 de diciembre de 2013,

**SDB/CPH/IMN**  
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. Archivo
3. Oficina de Partes

6802683

## CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta N° 10.862, de 26 de diciembre de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 1.375, del 24 de enero de 2014, ambas de la Subsecretaría del Interior, se fijaron los costos de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile para el año 2014.

Que, es necesario agregar a la tabla de cobros individualizada en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 10.862, de 2013, el costo de la imagen (logo) del Suplemento Marcas.

Que, en virtud de lo anterior, se debe modificar el artículo tercero de la citada Resolución Exenta.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** el ARTICULO TERCERO de la Resolución Exenta N° 10.862, de 2013, modificado por la Resolución Exenta N° 1.375, de 2014, ambas de la Subsecretaría del Interior, en el sentido de incorporar el costo de la imagen (logo) del Suplemento Marcas.

Como consecuencia de lo anterior, el texto del referido Artículo Tercero será el siguiente:

“ARTICULO TERCERO:

<b>Concepto de cobro</b>	<b>Monto (\$)</b>
<b>Publicaciones Particulares</b>	
Carácter composición corrida.	11
Costo fijo.	1.438
Centímetro/columna avisos, balances, listados.	1.166
Centímetro/composición corrida.	757
Imagen Logo Suplemento Marcas	4.702
Decreto personalidad jurídica.	14.940
Extracto sociedad capital mayor a 5.000 UF.	1 UTM
<b>Publicaciones Instituciones Públicas</b>	
Diagramación 2 columnas de 5 (avisos, balances, etc.) equivalente a 175 cms. total página	1.175
Diagramación a 2 columnas equivalente a 70 cms. total página	2.936
Diagramación a 3 columnas equivalente a 105 cms. total página	1.959

Diagramación a 4 columnas equivalente a 140 cms. total página	1468
<b>Diarios</b>	
Diario del día (normal)	200
Diario atrasado (normal)	400
Diario del día 1 y 15	330
Diario atrasado 1 y 15	650
<b>Impresiones y fotocopias</b>	
Impresión blanco y negro por hoja	250
Impresión a color por hoja	500
Fotocopias	20

Valores más IVA.

Se exceptúan del pago, todos aquellos actos y contratos que por mandato expreso de la normativa vigente se encuentran exentos."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los montos por los servicios incorporados en el presente instrumento, vale decir, el costo de imagen (logo) del Suplemento Marcas, que asciende a la suma de \$4.702 comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**ARTICULO TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 10.862, de 2013, de la Subsecretaría del Interior.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**


  
  
**RODRIGO CUBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**